

Douglas Uvaldo Pérez Sae

1. celebrar sesiones para elegir al comité y consejo consultivo Provisionales, celebrar sesiones de estos org. y de la asamblea general.

3. Las reformas de los estatutos deben someterse a los mismos trámites anteriores deben acompañarse original y también se precisa una copia.

7. El ministro de trabajo y previsión social debe emitir dentro del plazo improrrogable de obras contados a partir de la reposición del expediente.

2. Realizar gestiones encaminadas a detener el registro de la personalidad jurídica y de los estatutos de los sindicatos.

Requisitos Para crear un sindicato.

6. La dirección general de trabajo debe examinar si los mencionados documentos se ajustan a la disposiciones legales.

3. deben presentarse solicitud por escrito medio de las autoridades de trabajo locales dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha acordada.

4. con la solicitud se debe acompañar original y una copia del acta constitutiva y de los estatutos.

5. si la documentación se encuentra completa se abra inscripción de la organización de que se trate y de la integración del comité.